

MENDOZA, **22 FEB 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA-FIN: 27528/2015, donde la Dirección General de Ingeniería en Petróleos solicita dos adicionales por “Carácter Crítico de la función” para la Psicopedagoga Evelina Raquel HAIST y la Lic. María Jimena AMAD para cumplir funciones como profesionales de Apoyo Psicopedagógico en el marco del “Proyecto de Tutorías para la Carrera de Ingeniería en Petróleos”

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra debidamente fundada en Nota de Referencia.

Que lo solicitado se encuadra dentro de las disposiciones de la Ordenanza 23/2015-CS.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un adicional por Carácter Crítico de la Función a las profesionales **Evelina Raquel HAIST** y **María Jimena AMAD** por el periodo, objeto y monto que a continuación se detalla:

Legajo: 29.433

Nombre: Evelina Raquel HAIST

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva

Objeto: Apoyo psicopedagógico en el marco del Proyecto de Tutorías para la Carrera de Ingeniería de Petróleos.

Periodo: Desde el 15 de Febrero del 2016 al 30 de Abril 2.016

Monto Mensual: \$ 3.202 (Febrero proporcional)

Legajo: 30.694

Nombre: María Jimena AMAD

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Administrativo – Categoría 6

Objeto: Apoyo psicopedagógico en el marco del Proyecto de Tutorías para la Carrera de Ingeniería de Petróleos.

Periodo: Desde el 15 de Febrero del 2016 al 30 de Abril 2.016

Monto Mensual: \$ 3.202 (Febrero proporcional)

ARTICULO 2º.- Éste adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos, en el marco de lo establecido por Ordenanza 23/2015-CS.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2016 de la Facultad de Ingeniería.

Resol. – FI N° 006 / 15



ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.
ARTICULO 5º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 006 / 15